



PROCESO:	AUMENTO CUOTA DE ALIMENTOS (U. M. H)
DEMANDANTE:	SERGIO ANDRES OLIVEROS ROZO sergioandresor26@gmail.com
DEMANDADO:	MIGUEL ANGEL OLIVEROS DELGADO miguelangeloliver29@hotmail.com
RADICADO:	54 001 31 60 004 – 2016 00 651 00 - (14.674).

San José de Cúcuta, viernes cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Procede el Despacho, a resolver la solicitud presentada por LUIS CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ abogado del demandado, en cumplimiento a la diligencia de audiencia del primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), en cuanto a la cancelación de \$500.000, terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y el archivo del mismo.

Ante lo anterior se da por terminado el proceso ejecutivo por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas con ocasión del mismo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SAN JOSE DE CÚCUTA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso Ejecutivo de Alimentos promovido por SERGIO ANDRES OLIVEROS ROZO en contra de MIGUEL ANGEL OLIVEROS DELGADO, conforme a lo anotado en la parte motiva.

SEGUNDO: Disponer el levantamiento de todas las medidas que se hayan ordenado en el presente proceso, para lo cual se librarán los oficios respectivos.

En caso de existir remanentes, por secretaria, póngase a disposición del juzgado que solicitó la medida.

TERCERO: No obstante, se recuerda al demandado la obligación de cumplir con la cuota asignada en conciliación del 1 de diciembre de 2021, con sus respectivos aumentos a cada año, so pena de iniciarle ejecutivo.

CUARTO: ARCHIVAR el presente proceso.

Juez (E),

NOTIFIQUESE,

OSCAR LAGUADO ROJAS